

**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON
TECNOLOGÍA LED EN LA RED DE ALUMBRADO DE LOS PABELLONES A Y B DEL MERCADO DE
FRUTAS Y HORTALIZAS DE MERCAMURCIA**

En Murcia, a

REUNIDOS

De una parte D. Ricardo Rubio Aroca, con D.N.I. Nº 34.787.997 Z , que actúa en nombre y representación de Mercados Centrales de Abastecimiento de Murcia S.A. MERCAMURCIA, con domicilio social en Avda. Mercamurcia, nº 18, 30120- El Palmar-Murcia, con C.I.F. número A-30015952,

Y de otra parte., con NIFque actúa en representación de , con domicilio social , C.I.F.

ANTECEDENTES

1.- MERCAMURCIA procedió ena la convocatoria, mediante Procedimiento sin Publicidad, de la adjudicación del Contrato de Suministro e Instalación de Luminarias con tecnología LED en la Red de Alumbrado de los Pabellones A y B del Mercado de Frutas y Hortalizas de MERCAMURCIA, conforme a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas publicados en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

2.- EL Consejo de Administración de MERCAMURCIA en reunión celebrada con fecha, adjudicó a la empresa dicho contrato por un importe de, en base a la oferta presentada por dicha empresa.

Ambas partes, con las representaciones que ostentan y teniendo capacidad legal para ello que mutuamente se reconocen, deciden mediante el presente documento firmado formalizar el contrato de ejecución de obra que en el mismo se contiene con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MERCAMURCIA adjudica a, en adelante también adjudicataria, el Contrato de Suministro e Instalación de Luminarias con tecnología LED en la Red de Alumbrado de los Pabellones A y B del Mercado de Frutas y Hortalizas de MERCAMURCIA en la cantidad € más IVA. Forman parte de este contrato el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas redactadas por MERCAMURCIA y conjunto de documentos presentados por..... en su oferta.

SEGUNDA.- acepta dicha adjudicación en las condiciones expuestas en este contrato y los documentos de Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso y los de su propia oferta. MERCAMURCIA acepta las mejoras propuestas en la documentación presentada por

TERCERA.- El pago del coste de las instalaciones se realizará conforme a lo descrito en el punto S del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Particulares.

CUARTA.- El tiempo máximo de realización de las obras incluido el plazo de recepción de los nuevos equipos será de TRES meses, a partir de la formalización del mismo. El comienzo de los trabajos se realizará en un plazo máximo de 30 días tras la firma del contrato

QUINTA.- presenta mediante avala Garantía Definitiva indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares, por valor de €.

SEXTA.- no podrá modificar las características o marcas de los equipos indicados en su oferta sin que dicha modificación haya sido aceptada previamente por MERCAMURCIA, solicitando el adjudicatario por escrito que se le autorice al cambio correspondiente con las causas que lo motiven.

MERCAMURCIA se reserva el derecho de revisar y determinar las características de los elementos que no hubieran sido suficientemente detallados en la descripción de técnica por

SÉPTIMA.- asumirá a su cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, quedando exenta MERCAMURCIA de toda responsabilidad en cuanto a las divergencias que durante el curso de las obras puedan surgir entre la adjudicataria y personal adscrito al mismo o subcontratas presentes en la obra.

Igualmente renuncia a cualquier acción o reclamación contra MERCAMURCIA referida a consecuencias eventuales de accidentes o perjuicios que puedan acaecer en el desarrollo de las obras, ya sea a personal propio o a terceros.

Será de cuenta del adjudicatario la colocación de valla metálica de protección de la zona afectada y protección de huecos abiertos.

OCTAVA.- El replanteo de la obra correrá de cuenta de la adjudicataria, disponiendo para ello de los equipos técnicos de medición, mano de obra y materiales necesarios para que sea efectuado con la máxima precisión.

NOVENA.- MERCAMURCIA y la Adjudicataria declaran conocer que los datos personales que figuran en este documento serán incorporados a su fichero de titularidad de cada una de ellas para su tratamiento en relación a la gestión y ejecución del presente contrato. Cada parte podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, dirigiéndose por escrito al domicilio social de la responsable del fichero indicado al principio de este contrato.

De igual modo, declaran cumplir las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y resto de legislación complementaria en materia de protección y tratamiento de datos de carácter personal.

DÉCIMA.- Para la resolución de cuantas cuestiones pudieran derivarse de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Murcia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que, en derecho pudiera corresponderle.

Y en prueba de conformidad con su contenido, ambas partes, lo extienden, aceptan y firman por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha al principio señalados.

MERCAMURCIA
Director-Gerente

Fdo.: Ricardo Rubio Aroca